



OFICIO CIRCULAR AG-272-2024

A: Administración Financiera
Planeamiento
Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

De: Licenciada Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General



FECHA: Guatemala, 30 de agosto de 2024.

ASUNTO: Notificación RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-431-2024.

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-431-2024** de fecha 26 de agosto de 2024.

Sin otro particular, me suscribo.

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 3.9.24 Hora: 14:20
Firma: *Jamanta*

Consta de 04 folios, incluyendo el presente
C.c. Archivo

Ok-16:31
3/9/24



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-431-2024

Guatemala, 26 de agosto de 2024.

LA VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio-PS-UFV-111-2024** de fecha 19 de agosto de 2024, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-036-2024/CAM/PP** de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis de presupuesto realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 19 de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo Que el artículo 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 19 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-01-000-002-000 Centro de costo 4203-2226	001-001 Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por pérdida de cosechas, urgencia o gravedad		Ración	717,634	85,291	0	802,925
		001-001-0002 Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por pérdida de cosechas, urgencia o gravedad	Ración	717,634	85,291	0	802,925
11-02-000-002-000 Centro de costo 5369-2230	001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable		Persona	50,000	0	-11,720	38,280
		001-022-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para el almacenamiento de alimentos	Persona	25,000	0	-11,720	13,280



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



M. Sc. Klemen Gamboa
Viceministra de Seguridad
Alimentaria y Nutricional

**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**